CONTRATO N° 06 /2023

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO ENTRE LA FIRMA PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 día del mes de AGOSTO del año 2023, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO** con **C.I. Nº 675.729**, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 4, Acta Nº 28 de fecha 13 de julio de 2022 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Econ. MIGUEL VALIENTE** con **C.I. Nº 693.784**, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc a) de la ley Nº 3359/07 por una parte y por la otra el **Sr. ANDRES VERA RUIZ DIAZ** con **C.I. 4.717.186** y la **Sra. LIZ MARIELA GAONA** con **C.I N° 3.831.566**, Representantes Legales de la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**, con **RUC Nº 80003140-7**, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 214-001 – (021) 225-250, constituyendo domicilio en la calle R.I. 18 Pitiantuta c/ Cap. Nicolás Blinoff, de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma **PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al ***"SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO"*** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 425.458 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------
---

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 425.458. ----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 02/2023 ***"SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO"*** con Nº de ID 425.458 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 5, Acta Nº 30 del 25 de julio del 2023. ----------

COBERTURA REQUERIDA

1. Consideraciones Generales

Considerando la complejidad técnica del servicio del seguro, para llevar a cabo de manera eficaz la contratación del mismo, la convocante deberá tomar las medidas necesarias para contar con una política de administración del riesgo y conocer básicamente los riesgos a asegurar. Deberá abarcar como mínimo, una descripción clara de los bienes, personas y locales.

La cobertura tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión. La lista de precios que se constituye en un anexo del formulario de ofertas, y éste último, deberán ser descargados del SICP, formando ambos un solo documento.

Los plazos deberán ser previstos cuidadosamente, teniendo en cuenta que la fecha y hora establecidas determinarán el momento desde el cual empiezan las obligaciones del asegurador.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la convocante adoptara el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

La convocante deberá incluir en esta sección, mínimamente, información acerca de:

1. Los riesgos a asegurar, incluyendo una descripción clara de los bienes, personas y/o locales, que serán asegurados y de las demás medidas de seguridad con que cuentan para mitigar los riesgos;
2. El monto del capital o de los capitales a ser asegurados;
3. La vigencia de cobertura solicitada (se determinará desde una fecha y hora de inicio hasta una fecha y hora de finalización).
4. Tipo de cobertura que requiere (en cuanto corresponda a prorrata, o a primer riesgo absoluto).
5. Base ocurrencia o base reclamo (en éste último caso se debe definir claramente el periodo de retroactividad de todo el contrato o de cada cobertura si es el caso).
6. Formas de coparticipación que ofrece: limites globales de cobertura, franquicias, carencias, exclusiones toleradas.

Las pólizas emitidas por la adjudicada, deberán incluir una cláusula que rezará cuanto sigue: "La cobertura de la póliza se regirá conforme a la carta de invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la carta de invitación".

La inserción de dicha cláusula se funda en lo establecido en los Arts. 669, 674, 715 y 1555 del Código Civil Paraguayo, el que establece la posibilidad de acordar condiciones particulares en los contratos.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Lic. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

DR. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

BIENES ASEGURADOS	TIPO DE COBERTURA	SUMA ASEGURADA	FRANQUICIA
Seguro de Fidelidad de Empleados - Rango 1.	Conforme a detalle Nº 1	Conforme a las EETT	SIN FRANQUICIA
Seguro de Fidelidad de Empleados - Rango 2.	Conforme a detalle Nº 1	Conforme a las EETT	SIN FRANQUICIA
Seguro de Fidelidad de Empleados - Rango 3.	Conforme a detalle Nº 1	Conforme a las EETT	SIN FRANQUICIA
Edificio y contenido.	Cobertura de incendio Edificio y contenido, conforme a detalle Nº 4	Conforme a las EETT	SIN FRANQUICIA
Responsabilidad Civil Comprensiva.	Conforme a detalle Nº 5	Conforme a las EETT	SIN FRANQUICIA
Robo y/o Asalto de Valores en tránsito.	Conforme a detalle Nº 6	Conforme a las EETT	SIN FRANQUICIA
Robo y Asalto en locales comerciales.	Conforme a detalle Nº 7	Conforme a las EETT	SIN FRANQUICIA
Robo de valores en caja fuerte.	Conforme a detalle Nº 8	Conforme a las EETT	SIN FRANQUICIA
Automóviles c/ Cobertura Nacional e Internacional	Conforme a detalle Nº 9	Conforme a las EETT	SIN FRANQUICIA
Cristales.	Conforme a detalle Nº 10	Conforme a las EETT	SIN FRANQUICIA

FIDELIDAD DE FUNCIONARIOS		
DETALLE		SUMA ASEGURADA EN GS.
RANGO 1		
Presidente		150.000.000
Gerente Financiero		150.000.000
RANGO 2		
Gerente de Gestión Institucional		55.000.000
RANGO 3		
Encargado de Tesorería Oficina Central		35.000.000
Jefe de Oficina Regional San Ignacio		35.000.000
Jefe de Oficina Regional Concepción		35.000.000
Jefe de Oficina Regional Filadelfia		35.000.000
Jefe de Oficina Regional Coronel Oviedo		35.000.000
Total	**8 (ocho) funcionarios**	**530.000.000**

4. <u>Incendio: Edificio y Contenido</u>

<u>EDIFICIOS</u>

<u>Casa Central</u>: Edificio constituido de subsuelo, planta baja, tres pisos y azotea, con paredes de material (ladrillos), techos de hormigón armado y tejas con pisos incombustibles, incluyendo tres ascensores e instalaciones, se incluye además la caseta de portería ubicada en el acceso vehicular, bajo el cual se encuentra el puesto de distribución de energía eléctrica (está compuesta por tableros de llaves y capacitores), también al costado de la caseta se encuentra un generador propio de energía eléctrica de emergencia que funciona a gasoil, a prorrata hasta la suma de Gs 9.400.000.000.
Ubicación: Avda. Mcal. López N°1699 y Rca. Dominicana.
Cta. Cte. Ctral. Nros. 12-1079-07 y 12-1079-20

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Ciudad del Este: sobre un edificio de planta baja y alta construido con paredes de material (ladrillos), techos de hormigón armado y tejas, con cielorraso de machimbre y pisos de cerámica, ocupado por Oficina Regional, en el mismo predio existe una construcción aproximadamente de 80 m 2 , en un solo nivel, paredes de material (ladrillos) y techo de zinc, donde funciona la oficina de guardia, un dormitorio y estacionamiento, a prorrata hasta un total de Gs. 130.000.000.
Ubicación: Alejo García Nro. 655 c/ Eusebio Ayala, Ciudad del Este - Paraguay.
Cta.Cte. Catastral Nro. 50-0039-11

Ciudad de Coronel Oviedo Caaguazú: Sobre un edificio de planta baja, construido con paredes de material (ladrillos), techo de tejuelas y tejas, con cielorraso de yeso y pisos de cerámica, destinado a Oficina Regional y vivienda de funcionarios, a prorrata hasta la suma de Gs. 120.000.000.
Ubicación: Mauricio José Troche N º 631 c/ Cerro Cora, Coronel Oviedo - Caaguazú.
Cta.Cte. Ctral Nro. 21-0134-07.

San Ignacio - Misiones: Sobre un edificio de planta baja y alta, construido con paredes de material (ladrillos), techo de hormigón armado y tejas, con cielorraso de machimbre y pisos de cerámica, destinado a Oficina Regional y vivienda de funcionarios, a prorrata hasta la suma de Gs. 120.000.000.-
Ubicación: Gral. Díaz 939 e/ Cerro Cora e Iturbe, San Ignacio Misiones - Paraguay.
Cta.Cte. Ctral Nro. 24-0023-06.

Estancia La Patria, ubicada en el Km. 642 de la ruta transchaco del Distrito Tte. 1° Ramiro Espínola Dpto. de Boquerón, conjunto de viviendas de material cocido y piso cerámico, a prorrata hasta un total de Gs. 790.000.000.-

La Oficina Regional de Concepción funciona en local alquilado, los valores del edificio se consignan en el cuadro de Incendios.
Ubicación de la Regional de Concepción: Mcal. López 635 esq. Iturbe.

MUEBLES Y ÚTILES

- ✓ En la Casa Central, Oficinas Regionales en Ciudad del Este, San Ignacio, Coronel Oviedo, Concepción y Centro Modelo Experimental La Patria CEMELPA:

  Máquinas de oficina e instalaciones.
  Equipos de Informática.
  Equipos de Comunicación.

  Los oferentes deberán reponer los equipos de oficina y máquinas averiadas o su equivalente en efectivo, dentro del plazo máximo de diez (10) días a partir de la fecha de denuncia del siniestro a la Compañía Aseguradora, so pena de rescisión de contrato.

RIESGOS A CUBRIR:

- ✓ Daños materiales por huracán, vendaval, ciclón, caída de granizos, tornado y tormenta eléctrica (en caso de caída de rayos, el seguro deberá cubrir cualquier desperfecto que tenga algún dispositivo conectado a la red de computadoras existentes, como resultado de la descarga eléctrica). Como todo daño causado a elementos del Fondo Ganadero.
- ✓ Impacto de vehículos terrestres.
- ✓ Caída de Ascensores.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Esp. Miguel Valiente
Gerente
Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

- ✓ Incendio por tumulto popular.
- ✓ Incendio por cortocircuito eléctrico.
- ✓ Daños materiales por tumulto popular.
- ✓ Incendio y robo del contenido (muebles, equipos de oficina, equipos de informática, equipos de comunicaciones, etc.) hasta los montos detallados en el cuadro de Incendio.
- ✓ Destrucción y/o daños de equipos electrónicos a causa de agua y/o humedad, como consecuencia de fenómenos naturales (lluvia, tornado, huracán, vendaval, etc.).
- ✓ Daños en equipos por cortocircuito eléctrico.
- ✓ Incendio de vehículo.

INCENDIO		
Detalle		**Capital Asegurada en Gs.**
Oficina Central	Edificio	9.400.000.000
	Máquinas de Oficina	60.000.000
	Equipos de comunicación	10.000.000
	Equipos de informática	130.000.000
	Muebles y útiles	65.000.000
	Biblioteca	30.000.000
	SUBTOTAL	**9.695.000.000**
Detalle		**Capital Asegurada en Gs.**
Cobertura CEMELPA (Estancia La Patria)	Viviendas y Construcciones	790.000.000
	Máquinas y Equipos de oficina	7.000.000
	SUBTOTAL	**797.000.000**
C.A.C - Ciudad del Este	Edificio	130.000.000
	Muebles y Útiles	14.000.000
	Máquinas de Oficina	6.000.000
	Equipos de comunicación	3.000.000
	Equipos de informática	5.000.000
	SUBTOTAL	**158.000.000**
Oficina Regional San Ignacio	Edificio	120.000.000
	Muebles y Útiles	12.000.000
	Máquinas de Oficina	5.000.000
	Equipos de comunicación	3.000.000
	Equipos de informática	5.000.000
	SUBTOTAL	**145.000.000**
Oficina Regional Concepción	Edificio	20.000.000
	Muebles y Útiles	6.000.000
	Máquinas de Oficina	3.000.000
	Equipos de comunicación	3.000.000
	Equipos de informática	5.000.000
	SUBTOTAL	**37.000.000**
Oficina Regional Coronel Oviedo.	Edificio	120.000.000
	Muebles y Útiles	12.000.000
	Máquinas de Oficina	3.000.000
	Equipos de comunicación	3.000.000

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

	Equipos de informática	5.000.000
	SUBTOTAL	**143.000.000**
	TOTAL	**10.975.000.000**

5. Responsabilidad Civil Comprensiva

Riesgos a cubrir:

Indemnización al afectado o familiares por muerte de persona (funcionarios en general y/o cualquier ciudadano), como consecuencia de cualquier siniestro, que ocurriera dentro de propiedades y/o dependencias del Fondo Ganadero, de la siguiente forma:

- ✓ Muerte y/o lesiones dentro de propiedades y/o dependencias del Fondo Ganadero por cada persona Gs. 20.000.000.- sin límite de cantidad.
- ✓ Amputaciones, etc.: por cada persona Gs. 4.000.000.- sin límite de cantidad.
- ✓ Asistencia médica, para cada persona Gs. 10.000.000.-, sin límite de cantidad.
- ✓ Inhabilitación Temporal, por cada persona Gs. 20.000 por cada día, hasta 150 días, sin límite de cantidad.

RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA	
Detalle	**Capital Asegurada en Gs.**
Oficina Central, Regional San Ignacio, Regional de Coronel Oviedo, C.A.C de Ciudad del Este, Regional Concepción y CEMELPA.	37.000.000
TOTALES	**37.000.000**

6. SEGURO CONTRA ROBO, ASALTO DE VALORES EN TRANSITO OFICINA CENTRAL Y REGIONALES

Riesgo a cubrir:

Pérdida de dinero y/o cheques en tránsito, producto de operaciones comerciales y pago de sueldos a consecuencia de robo y/o asalto a mano armada, incluso la violencia en las cosas y/o intimidación en las personas y comprende el movimiento efectuado desde la Oficina Central y Regionales del Fondo Ganadero a los Bancos, Financieras e Instituciones similares de plaza y viceversa. La cobertura comienza desde que el personal autorizado encargado del transporte recibe los valores y finaliza cuando haya entregado los valores en destino. También incluye los daños materiales sufridos en consecuencia.

TRANSPORTE DE VALORES EN TRANSITO	
Detalle	**Suma Asegurada en Gs.**
Oficina Central, Regionales y C.A.C	30.000.000
TOTALES	**30.000.000**

7. ROBO Y ASALTO EN LOCALES COMERCIALES

Riesgos a cubrir:

- ✓ Robo, Asalto y/o hurto del contenido general de las diferentes reparticiones de la Institución, según el siguiente detalle:

ROBO, ASALTO Y/O HURTO		
Detalle de los bienes		**Capital Asegurada en Gs.**
Oficina Central	Muebles y Útiles	212.000.000
	Máquinas de Oficina	60.000.000
	Equipos de comunicación	20.000.000
	Equipos de informática	150.000.000

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Lic. Miguel Valiente
Gerente
de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

	Biblioteca	15.000.000
	SUB TOTAL	**457.000.000**
C.A.C - Ciudad del Este	Muebles y Útiles	14.000.000
	Máquinas de Oficina	5.800.000
	Equipos de comunicación	3.000.000
	Equipos de informática	5.000.000
	SUB TOTAL	**27.800.000**
Oficina Regional San Ignacio	Muebles y Útiles	12.000.000
	Máquinas de Oficina	5.000.000
	Equipos de comunicación	3.000.000
	Equipos de informática	4.000.000
	SUB TOTAL	**24.000.000**
Oficina Regional Concepción	Muebles y Útiles	7.000.000
	Máquinas de Oficina	3.000.000
	Equipos de comunicación	2.000.000
	Equipos de informática	3.000.000
	SUB TOTAL	**15.000.000**
CEMELPA – Km. 642 Ruta Transchaco	Muebles y Útiles, maquinarias, equipos, enseres fijos y/o móviles.	**25.000.000**
Oficina Regional Coronel Oviedo	Muebles y Útiles	7.000.000
	Máquinas de Oficina	3.000.000
	Equipos de comunicación	2.000.000
	Equipos de informática	3.000.000
	SUB TOTAL	**15.000.000**
	TOTAL	**563.800.000**

8. ROBO DE VALORES EN CAJA FUERTE

Riesgo a cubrir:

- ✓ Robo o asalto de dinero en efectivo (guaraníes y/o moneda extranjera) y/o valores convertibles en dinero que estén depositados en caja fuerte (bóveda) o en caja mostrador, según el siguiente detalle:

ROBO, ASALTO Y/O HURTO DE VALORES EN CAJA FUERTE	
Detalle	**Capital Asegurada en Gs.**
Oficina Central	50.000.000
C.A.C Ciudad del Este	40.000.000
Oficina Regional Concepción	30.000.000
Oficina Regional San Ignacio	20.000.000
Oficina Regional de Coronel Oviedo	20.000.000
TOTALES	**160.000.000**

9. AUTOMOVILES

COBERTURA	DETALLE	MONTO A ASEGURAR en Gs.
Cap. I Responsabilidad Civil	Muerte o lesiones de una persona hasta:	20.000.000
	Muerte o lesiones de más de una persona por cada ocupante hasta (máximo cinco):	15.000.000
	Daños a cosas de terceros hasta:	10.000.000

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

PATRIA S.A. De Seguros y Reaseguros

Lic. Miguel Valenzuela Gerente Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Cap. II Incendio – Accidente	Total, del Vehículo y Robo (100%), hasta los valores consignados para cada vehículo en detalle precedentemente.	
Cap. III Conductor y Acompañante	Muerte por Accidente de tránsito por cada ocupante (máximo 5 personas):	20.000.000
	Muerte por Robo y/o Asalto para cada ocupante:	20.000.000
	Amputaciones, para cada ocupante:	4.000.000
	Asistencia médica para cada ocupante hasta:	2.000.000
	Inhabilitación Temporaria por día (hasta 150 días) para cada ocupante:	20.000
	Incapacidad permanente para cada ocupante:	20.000.000
Coberturas Adicionales	Robo y/o asalto en la Vía Pública hasta:	30.000.000
	Daños por Tumultos, hasta:	20.000.000
	Daños a accesorios hasta 10% del valor total del vehículo	
	Cobertura Nacional e Internacional	
	Servicio Grúa sin límite a nivel nacional (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia para todos los ocupantes del vehículo, sin costo.	

DETALLE DE LOS VEHÍCULOS QUE SERÁN OBJETO DE SEGURO

Ítem	Marca	Características	Año	Capital Asegurado en Gs.
1	Mitsubishi L 200	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2007	65.000.000
2	Mitsubishi L 200	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2007	65.000.000
3	Mitsubishi L 200	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2007	65.000.000
4	Mitsubishi L 200	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2005	60.000.000
5	Mitsubishi L 200	Camioneta Doble Cabina 4 x 2	2004	55.000.000
6	Toyota Hilux	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2001	60.000.000
7	Toyota Hilux	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2001	60.000.000
8	Toyota Hilux	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2001	60.000.000
9	Toyota Hilux	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2005	90.000.000
10	Leopard, Tipo: trail	Motocicleta: Tipo trail, MT150 GY E	2019	5.000.000
11	Toyota Hilux	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2015	160.000.000
12	Isuzu D-Max	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2016	163.000.000
13	Isuzu D-Max	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2016	163.000.000
14	Hyundai Accent	Automóvil Sedan	2015	63.000.000
15	Hyundai Accent	Automóvil Sedan	2015	63.000.000
16	Hyundai Accent	Automóvil Sedan	2015	63.000.000
17	Mitsubishi L 200 Tritón	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2018	160.000.000
18	Mitsubishi L 200 Tritón	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2018	160.000.000
19	Mitsubishi L 200 Tritón	Camioneta Doble Cabina 4 x 4	2018	160.000.000
			TOTAL	**1.740.000.000**

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Eddy Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

10. CRISTALES

Riesgo a cubrir:

- ✓ Roturas y/o daños materiales que pudieran sufrir los vidrios, espejos y cristales, según el siguiente detalle:

SEGURO DE CRISTALES	
Detalle	**Suma Asegurada en Gs.**
Vidrios interiores y exteriores verticales y horizontales en:	
Oficina Central	20.000.000
C.A.C Ciudad del Este	1.500.000
Oficina Regional San Ignacio	1.500.000
CEMELPA	1.000.000
Oficina Regional Concepción	1.000.000
Oficina Regional Coronel Oviedo	1.000.000
TOTALES	**26.000.000**

RESUMEN DE POLIZAS DE SEGURO A SER CONTRATADAS

Ítem	Rubro	Capital a asegurar en Gs.	Inicio de vigencias de las pólizas.	Plazo de vigencia
1	Fidelidad de Funcionarios – RANGO 1	300.000.000 (VER DETALLE 1)	Desde las 00:00hs. del 02/08/2023	12 meses
2	Fidelidad de Funcionarios –RANGO 2	55.000.000	Desde las 00:00hs. del 02/08/2023	12 meses
3	Fidelidad de Funcionarios – RANGO 3	175.000.000 (VER DETALLE 1)	Desde las 00:00hs. del 2/08/2023	12 meses
4	Incendio s/ Edificio y Contenido Oficina Central, Oficinas Regionales y CEMELPA	11.012.000.000	Desde las 00:00hs. del 02/08/2023	12 meses
5	Responsabilidad Civil RC Comprensiva	37.000.000	Desde las 00:00hs. del 02/08/2023	12 meses
6	Seguro contra robo, asalto de valores en tránsito Oficina Central y Regional	30.000.000	Desde las 00:00hs. del 02/08/2023	12 meses
7	Robo, Asalto y/o local comercial, Oficina Central, Regionales y CEMELPA	582.800.000	Desde las 00:00hs. del 02/08/2023	12 meses
8	Robo, Asalto y/o Hurto de valores en caja fuerte, Oficina Central y Regionales	180.000.000	Desde las 00:00hs. del 21/08/2023	12 meses
9	19 (diecinueve) Vehículos	1.740.000.000	Desde las 00:00hs. del 02/08/2023	12 meses
10	Seguro de cristales Oficina Central, Regionales y CEMELPA	27.000.000	Desde las 00:00hs. del 02/08/2023	12 meses
TOTAL				**14.061.800.000.**

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

PATRIA S.A. de Seguros y Reaseguros

Dr. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Observaciones: Se determina que, para todos los riesgos en los cuales no esté especificado el monto tope, será del 100% (cien por ciento) de la suma asegurada, en el caso que sucedan.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nº orden	Nº Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario	Precio total
1	1	Seguro de fidelidad de empleados Rango 1 - (Seguro de fidelidad de empleados)	N/A	MES	12	318.300	3.819.600
2	2	Seguro de fidelidad de empleados Rango 2 - (Seguro de fidelidad de empleados)	N/A	MES	12	58.355	700.260
3	3	Seguro de fidelidad de empleados Rango 3 - (Seguro de fidelidad de empleados)	N/A	MES	12	185.675	2.228.100
4	4	Seguro contra incendio S/ edificio y contenido Oficina Central, Oficina Regionales y CEMELPA	N/A	MES	12	644.570	7.734.840
5	5	Seguro de responsabilidad civil RC Comprensiva, Oficina Central, Oficinas Regionales y CEMELPA	N/A	MES	12	78.514	942.168
6	6	Seguro contra robo, asalto de valores en tránsito Oficina Central y Regional	N/A	MES	12	42.440	509.280
7	7	Seguro contra robo / asalto y local comercial, Oficina Central, Regionales y CEMELPA	N/A	MES	12	229.176	2.750.112
8	8	Seguro Robo, Asalto y/o Hurto de valores en caja fuerte, Oficina Central y Regional	N/A	MES	12	581.852	6.982.224
9	9	Seguro de vehículos	N/A	MES	12	2.953.824	35.445.888
10	10	Seguro de Cristales de Oficina Central, Oficina Regionales y CEMELPA	N/A	MES	12	57.294	687.528
						PRECIO TOTAL GS. IVA INCLUIDO	**61.800.000**

Formas y condiciones de pago:

La formas y condiciones de pago al proveedor de servicios asegurativos en virtud del contrato serán las siguientes:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago se realizará de una sola vez donde el PROVEEDOR, deberá presentar su factura por el monto total de las pólizas, previa entrega de las pólizas en el Departamento de Administración dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional, Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Mcal. López 1.699 c/ Rca. Dominicana – Primer Piso, dentro del horario establecido, de lunes a viernes de 08:00 hs a 13:00 hs.

El Fondo Ganadero efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que el Fondo Ganadero la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar al Fondo Ganadero para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

De conformidad a lo dispuesto por el Código Civil en su artículo 1574, la falta de pago oportuno de la contratante, trae aparejada la liberación de pago de la indemnización, por suspensión de la cobertura.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios al Fondo Ganadero y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Fondo Ganadero se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administración, dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del Fondo Ganadero.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. –

9. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El proveedor deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

PATRIA S.A.
de Seguros y Reaseguros

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional

DR. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Fondo Ganadero podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Econ. MIGUEL VALIENTE
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENTE

Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Sr. ANDRES VERA RUIZ DIAZ
Apoderado
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

PATRIA S.A. ASUNCION Seguros y Reaseguros

Sra. LIZ MARIELA GAONA
Apoderada
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

VERIFICADO
Asesoría Jurídica